

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9811
FECHA
17 JUN 2019
ROL S.I.I
151-506

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°175/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 20768 de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 11-POM de fecha 25-abr-2019 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar) AVDA. CHILE para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVDA. CHILE N° 1204 Lote N° 3 manzana S/N° localidad o loteo CENTRO URBANO sector ARICA - CENTRO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SIDESA CHILE S.A.	76.255.245-0		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PETER HEINZ MUFFELER VERGARA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
GABRIELA OJEDA REQUENA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
GUILLERMO ANTONIO SOTO REED			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
ALDO ALMAZAN	8.892.371-5	017-005	1

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	245.000.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	2.450.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 735.000
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	1.715.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5524982	FECHA	06-jun-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Habilitacion interior sin alterar estructura en una superficie de 2.270,03 m2 (nivel + 0.5/+ 1.0) , en una edificación destino a residencial y equipamiento comercial de 15 pisos acogida a Conjunto Armónico por condición de dimensión y a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

-Recepción final N° 11916 de fecha 18.01.19, por una superficie de 39.034,57 m2.

:: Las habilitación sin aumentar superficie cuenta con una carga de ocupación de 476 personas y corresponden a juegos infantiles, club de surf y locales comerciales; recintos que se detallan a continuación y que están reflejados en planimetrías adjuntas.

Nivel + 0.50/+1.00:

- Juegos infantiles: Área de fiestas, salón 1, salon 2, cancha de pasto sintético, zapatería, oficina de ventas, lockers, sala espera. 02 baños.

- Club de surf: oficina, almacén, barra, cámaras cocina, play box, 02 baños con áreas de vestuario, área simuladores y espacio publico.

- local 1, local 2, local 3, local A, local B.

:: Finalmente, la propiedad con destino residencial y equipamiento comercial de 15 pisos acogida a Conjunto Armónico por condición de dimensión y a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, distribuida en 15 niveles, queda con la siguiente superficie aprobada:

- Superficie total construida: 39.034,57 m²

- Superficie predial : 14.375,34 m².

- Cuenta con 371 estacionamientos (incluye 4 estacionamientos universales) mas 4 estacionamientos de mas de 30 m2.

- Cuenta con una carga ocupación total de 5.580 personas.

Nota:

• El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.


• Presenta Informe Favorable N° 11 POM Revisor Independiente de fecha 25.04.19

• Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

• A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100

RDA/MNDZ/cv.




Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR